PRORROGA N°6 y ADICION N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°6966 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y GLOBAL INGINEERING SAS

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.682.025 expedida en Paipa - Boyacá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°246 del 22 de Julio de 2024 y posesionada el 23 de julio de 2024, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, Persona Jurídica identificada con el **NIT N°900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JEFERSON ANDRES ROJAS LOSADA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 1.010.191.189,** en su calidad de Gerente general de la firma **GLOBAL INGINEERING SAS.** con **NIT N° 901809317-1,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICION** al contrato **N°6966-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 680 del 28 de septiembre de 2023, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **2)** Que el 07 de noviembre de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y el CONTRATISTA suscribieron el contrato **N°6966-2024,** objeto contractual consiste en ***"*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS COMO BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS ESTIPULADOS Y EMPACAR LAS ADECUACIONES REALIZADAS EN LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E." 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA. 4)** El término inicial de ejecución contractual fue de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Contados a partir del **27 de noviembre de 2024** hasta el **26 de febrero de 2025. 5)** Que el 21 de febrero de 2025, se suscribió **PRORROGA N°1** por el termino de **TRES (03) MESES. 6)** Que el 26 de mayo de 2025, se suscribió **PRORROGA N°2** por el termino de **TRES (03) MESES. 7)** Que el 26 de agosto de 2025, se suscribió **PRORROGA N°3** por el termino de **TRES (03) MESES. 8)** Que el 26 de noviembre de 2025, se suscribió **PRORROGA N°4** por el termino de **DOS (02) MESES. 9)** Que el 20 de enero de 2026, se suscribió **PRORROGA N°5** por el termino de **TRES (03) MESES Y CUATRO (4) DÍAS. 10)** Que mediante comunicación recibida el 29 de abril de 2026, el Profesional Universitario en calidad de supervisor del contrato y visto bueno de la Directora de Servicios Complementarios, solicitan **PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato en **DOS (02) MESES Y ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** con base en la siguiente justificación: "*1. NECESIDAD Y OBJETO*

Se requiere tramitar una adición presupuestal por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE y una prorroga al plazo de ejecución por dos (2) meses, con el fin de extender la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2026. Esta modificación tiene como propósito fundamental garantizar la disponibilidad ininterrumpida de bolsas plásticas para la dispensación de medicamentos y el empaque de productos procesados en la Central de Mezclas.

2. SUSTENTO TÉCNICO Y FINANCIERO

A la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución del 90%, con un saldo remanente de $5.995.690. De acuerdo con el comportamiento histórico de consumo, el promedio de facturación mensual asciende a $3.000.000, lo que indica que los recursos actuales solo garantizan la operación durante los meses de abril y mayo de 2026

PRORROGA N°6 y ADICION N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°6966 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y GLOBAL INGINEERING SAS

En consecuencia, la adición solicitada de $3.000.000 es necesaria para cubrir el suministro proyectado para el mes de junio de 2026, asegurando así el cumplimiento de los protocolos de seguridad e inocuidad en el manejo de medicamentos dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

Desde la perspectiva legal, esta modificación es procedente bajo el principio de garantía del interés público. La causa que motiva este ajuste es real, cierta y se deriva de la dinámica operativa de la ejecución contractual. Asimismo, se certifica que la cuantía de la adición no excede los límites establecidos en el Estatuto de Contratación de la Subred ni en el Manual de Contratación vigente, los cuales restringen las adiciones a un máximo de tres veces el valor inicial del contrato. Con esta modificación, se da estricto cumplimiento a las previsiones legales que facultan a la entidad para ajustar sus contratos en pro de la continuidad del servicio de salud". **11)** Que la solicitud es jurídicamente es viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN**: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **DOS (02) MESES**, contados a partir del **1 de mayo de 2026** hasta el **30 de junio de 2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición suma el valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($61.000.000). CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente adición y prorroga realizada al contrato N°**6966-2024**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°1026 del 29 de abril de 2026**, Nombre del Rubro: **MATERIALES Y SUMINISTROS**, Código Presupuestal: **4212020100303**, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, el pago estará sujeto al Flujo de Caja de la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al valor adicionado y al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente prorroga y adición se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente adición y prorroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos y/o modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato **N°6966-2024,** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gustavo Andrés Lobo G.	Director de Contratación
Elaborado por:	Cindy Rodriguez Fernandez	Profesional especializada II
Revisado Por:	Cristian Felipe Orjuela	Profesional Especializado VI